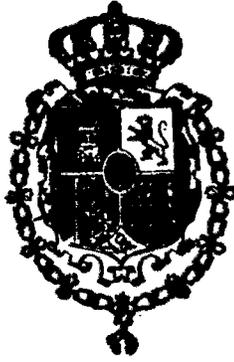


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: En ejecución de lo determinado en la base octava del contrato aprobado por real decreto de 25 de agosto último entre el Estado español y la Compañía Telefónica Nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Presidencia, se ha servido nombrar consejeros-delegados de los Ministerios respectivos, para formar parte del Consejo de dicha Sociedad, a D. Miguel Manella Corrales, teniente coronel de Ingenieros, del Ministerio de la Guerra; D. Antonio Nieto Gil, Jefe de Centro de Telégrafos, del de la Gobernación, y D. Antonio Carrillo de Albornoz, jefe de Administración de tercera clase, del de Hacienda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Ministerios de la Guerra, Hacienda y Gobernación.

(De la *Gaceta*.)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Circular: Se concede ingreso en Estado Mayor a capitán de Infantería D. Carlos Pedemonte Sabín, que será baja por fin de septiembre y alta en 1.º del actual, y desde esta revista disfrutará las ventajas que previene el artículo 14 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y disposiciones aclaratorias. Se

colocará detrás del capitán D. Manuel Pielain de la Peña y pasará destinado a la Capitanía general de la sexta región, según solicita.

8 de octubre de 1924

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de la octava división, D. Salvador González Molina, al comandante de Infantería D. José Gómez Morato, actualmente disponible en esa región.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la décima división, don Luis Hermosa Kith, el comandante de la referida Arma D. Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilár, Conde de la Jarosa.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la cuarta división, D. Francisco Sierra del Real, al comandante de la referida Arma D. Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilár, Conde de la Jarosa, que en real orden de esta fecha cesa en el mismo cometido a la inmediación del General de brigada D. Luis Hermosa Kith.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. El coronel de Estado Mayor D. Enrique González Jurado, recientemente ascendido, continuará en su nuevo empleo prestando servicio a las órdenes de S. A. R. el Infante D. Alfonso de Borbón, compensándose esta plaza de coronel con la que figura en los presupuestos en la Casa Militar, vacante en la actuali-



dad, por estar desempeñado el cargo de ayudante de órdenes por un comandante de Estado Mayor, plaza que a su vez se compensará con la de teniente coronel que dejó a su ascenso el coronel Jurado y que también figura en presupuesto, debiendo continuar percibiendo sus haberes en la misma forma que lo hacía en su anterior empleo:

8 de octubre de 1924

Señor...

Desempeñará el cargo de secretario de la Junta Facultativa del Cuerpo de Estado Mayor, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de febrero de 1916 (G. L. núm. 48), y por cese, a consecuencia de cambio de destino del teniente coronel D. Francisco Carreras Lafuente, el comandante de la brigada de Artillería de la segunda división D. José de Irueta-Goyena Miranda, y para el de auxiliar el capitán D. Arturo del Agua Güell, perteneciente a la plantilla de esa Capitanía general.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

RECOMPENSAS

Circular: Por resolución fecha de ayer, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos que a continuación se expresan, y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma, al capitán de Infantería D. Gorgonio Diñeiro Amigó, señalándole la antigüedad del 31 de enero de 1922, fecha final del cuarto período de operaciones por que se le otorga el ascenso.

8 de octubre de 1924

Señor...

Fué citado en la orden general del día 20 de junio de 1922 con los méritos siguientes. El 19 de diciembre, este capitán que tantas pruebas tiene dadas de su valor y pericia en el manejo de las fuerzas, obró con resolución, rapidez y habilidad, consiguiendo con dos bajas cubrir el objetivo «Casa de Hamido el Succan», en unos veinte minutos, siendo el primero en llegar a dicho punto. Ha servido en Marruecos desde el año 1914 hasta el cierre de su hoja de servicios y tomado parte en cuarenta hechos de armas, de ellos doce dentro del período por el que se le propone. Como recompensa por sus méritos de guerra tiene tres cruces rojas del Mérito Militar de primera clase por los servicios prestados durante su anterior empleo y Medalla con pasador «Tetuán» y «Larache». Tiene la antigüedad de capitán de 10 de diciembre de 1920. Además de en la orden general antes citada, figuró como distinguido por los jefes de columnas el 5 de abril de 1919, y como muy distinguido también el 5 de octubre del mismo año en la ocupación de Sidi Daney, el 25 de junio de 1920 en la toma de Kudia Tahar, el 26 del mismo mes y año en la operación de Ben-Karrich, el 23 de agosto en la de Keri-kera, el 20 de agosto en el combate de Beni-Yder, el 14 de octubre en la ocupación de Xauen, el 31 de los mismos mes y año en Mura-Tahar, el 4 de mayo de 1921 por la ocupación de Gazuzzin, el 6 de julio por la ocupación de Rokba, el día 11 de los mismos por el establecimiento de la posición Bel Ezor, y en el año 1922, por los combates de Dar Dara, el 6 de enero, y el 7 y 12 de mayo por la ocupación de Tazarut.

Han declarado en este expediente, considerándole acreedor al ascenso, el General Marzo, y los jefes y oficiales siguientes: teniente coronel Benito, comandante Fiscer, comandante Candeira y comandante Yagüe; capitán Montís, capitán Sánchez y capitán Muñoz Guí. Todos los testigos citados, sin excepción, le consideran comprendido en el artículo 34 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, y los hechos y servicios que los citados testigos hacen resaltar del oficial a quien se refiere la propuesta, son del modo siguiente:

El 19 de diciembre de 1922, el capitán Diñeiro formó a la cabeza del flanco derecho para asaltar la casa de Hamido el Succan, y gracias a la intrepidez de la fuerza de ese flanco, que amenazaba el envolvimiento de la resistencia enemiga, quedó ésta quebrantada y con relativas pocas bajas se lograron los objetivos señalados a su columna, logrando con arrojo y rapidez extraordinarias ocupar la citada casa el primero y enarbolar en la azotea su banderín, organizando inmediatamente la defensa para caso de contraataque y persiguiendo con una sección al enemigo que, desmoralizado, se retiró, consiguiendo con su hábil maniobra cubrir el frente de la columna y que ésta llegara sin quebranto.

El Juez instructor del expediente, le considera también comprendido en el artículo 34 y en el 35 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, y el General en Jefe suscribe el informe del instructor.

El Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su minucioso informe es también de parecer que el capitán Diñeiro se ha hecho acreedor al ascenso al empleo superior inmediato por su brillante hoja de servicios y por los numerosos hechos de armas en que tomó parte, en los que de todos resultó citado como distinguido por su bien demostrado valor.

El fiscal togado del mismo Alto Cuerpo informa de conformidad con el militar, y el Consejo Pleno se conformó con ambos informes.

Circular: Por resolución fecha de ayer, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan y perteneciendo al Tercio de Extranjeros, se concede el empleo de teniente de su escala y Arma, (al que ya lo ostenta por antigüedad), D. Juan Cisneros Carranza, señalándole la antigüedad de 13 de abril de 1922, fecha del primer hecho de armas en que tomó parte dentro del período por que se le otorga el ascenso.

8 de octubre de 1924

Señor...

Fué citado en la orden general del día 30 de enero de 1923, con los méritos siguientes: En la operación del día 12 de mayo sostuvo con elevado espíritu, inteligencia en el mando de sus tropas y gran acierto en el empleo del fuego en el sector más amenazado de la línea de combate, la parte más dura del mismo, siendo herido en las dos piernas, retirándose por sí mismo al finalizar el combate con serenidad y espíritu nada común. Ha servido en Africa un año y diez meses, tomando parte hasta fin del período por que se le propone en 17 hechos de armas, de ellos cinco en dicho período. Además de en la orden general antes referida, fué citado en la de 14 de junio de 1922 como distinguido en cuantos combates tomó parte hasta el 1 de septiembre, y muy distinguido en este día, en que fué herido, haciéndose acreedor, según concepto del Jefe de la Legión, a elevada recompensa.

Le consideran comprendido en el artículo 3 y en el 35 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra los jefes y oficiales siguientes: comandante, Liniers; capitanes, Regalado, González, Alfau y Rendas, y los tenientes Castilla, Manso, Mateo, Merin y alférez Gallart.

La actuación de este oficial, según se desprende de las anteriores declaraciones, el día 12 de mayo citado fué como sigue: Formando parte de la 13.ª compañía de la vanguardia de la columna del coronel Serrano, se recibió orden del teniente coronel González Tablas de reforzar la guerrilla de una compañía de Regulares, la que se encontraba en apurada situación, acosada por un enemigo numeroso, dando el capitán Alfau orden al alférez Cisneros de que reforzara la mencionada guerrilla en su flanco derecho, que por ser el terreno descubierto, y estar el enemigo atrincherado, tuvo este oficial que conducir su sección hombre a hombre al lugar designado, sufriendo sensibles bajas y logrando su objeto gracias a su serenidad y arrojo; en esta situación permaneció varias horas sufriendo fuego eficaz del enemigo y dirigiendo el de su tropa, alentándola con su ejemplo y llevando considerablemente la moral. Iniciado por el enemigo un movimiento envolvente con objeto de copar la compañía, vióse obligado a efectuar una reacción ofensiva al arma blanca, en la que también se distinguió notablemente el citado alférez, coadyu-

vando a despejar la situación, y al ocupar la compañía una nueva posición a vanguardia, fué herido el alférez Cisneros, viéndose obligado el capitán a ordenarle enérgicamente su retirada, pues insistía en permanecer en su puesto a pesar de la gravedad de su herida.

El Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en vista de las declaraciones prestadas en este expediente; del informe del Juez instructor del mismo, en el que considera al propuesto incluido en el artículo 34 del reglamento citado y con cuyo informe se mostró conforme el General en Jefe, estima también que el alférez Cisneros se ha hecho acreedor al empleo de teniente por méritos de guerra.

El fiscal Togado de dicho Alto Cuerpo, suscribe en todas sus partes el dictamen del Fiscal Militar, y el Consejo Pleno se conformó con ambos dictámenes.

Circular: Por resolución fecha de ayer, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, se concede el empleo de teniente de su escala y Arma (al que ya lo ostenta por antigüedad), D. Lamberto Matic Lafuente, señalándole la antigüedad de 28 de abril de 1922, fecha del primer hecho de armas en que tomó parte dentro del período por que se le otorga el ascenso:

8 de octubre de 1924

Señor...

Fué citado como distinguido en la orden general de 30 de enero de 1923, por los méritos siguientes: Se hace especial mención en el parte de la operación del día 28 de abril, sobre Seleka, en que por iniciativa propia ocupó un espolón de valor táctico importantísimo. Asistió a las operaciones de 7, 12 y 24 de mayo. Se distinguió al mando de su compañía el 19 de junio en la operación sobre el Buhasen y el 22 de junio en el reconocimiento sobre el poblado de Aglav. También se distinguió en la operación del primer día citado, por su arrojo e iniciativa al ocupar con su sección la posición que conservó durante todo el día, facilitando la ocupación del segundo objetivo. En 30 de abril de 1923, contaba, con abonos de campaña, seis años, cinco meses y diez y seis días de servicios, habiendo prestado sus servicios en Africa dos años, un mes y diez y siete días, en los que tomó parte en diez hechos de armas, todos con Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, de ellos seis en el período por que se le propone ahora.

Han declarado en este expediente y le consideran incluido en los artículos 34 y 35 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, los capitanes Martínez Zaldívar, Sotelo, González Rojas y Alfau, y tenientes Payeras, Ingunza, Soria Calvo, Sanz, Ramo y Crespi.

Del resumen de estas declaraciones, se deduce que los hechos realizados por el interesado fueron los siguientes: 28 de abril.—Ocupación de las Kudias, Seleka y Dexiar. En la segunda fase del avance al tiempo que las primera y segunda compañías del tercer Tabor de Regulares de Ceuta, asaltaban la posición de Kudia Seleka, este oficial que con su sección marchaba al flanco derecho, disgregose de la compañía por su iniciativa para ocupar un espolón situado a la derecha y vanguardia de la línea definitiva, de positivo valor táctico, como lo prueba el que durante todo el día fué hostilizado con nutrido fuego enemigo consiguiendo con la acertada e inteligente colocación que dió a su tropa, no tener más que dos bajas, evitando con su iniciativa que el enemigo pudiera hostilizar a la columna por el flanco derecho. 7 de mayo. Cumplimentó las órdenes de su capitán, atendiendo serenamente a la colocación de su fuerza, municionamiento y evacuación de sus bajas. 12 de mayo. Ocupación de Tazarut. Quedaron solamente ilesos el capitán y este oficial, siendo en extremo comprometida la situación de la compañía, pues por tres veces consiguió el enemigo, aunque momentáneamente, cortar el contacto con la columna, estando continuamente bajo un fuego tan nutrido y dominante que causó a la compañía más de la tercera parte de bajas, dando constantemente pruebas de valor y dotes de mando, ayudando a su capitán eficazmente en sostener la moral que se mantuvo. 19 de junio. Buhasen. Mandando su compañía ocupó el flanco izquierdo

de la columna, sosteniendo tanto en el avance como en la retirada, que se hizo completamente de noche un intenso fuego, consiguiendo que el enemigo no cortase dicho flanco como a toda costa intentaba. 22 de junio. Al mando de su compañía llenó a la perfección su cometido, demostrando en todos los momentos su valor y condiciones de mando para el de compañía.

El Juez Instructor del expediente considera que, a pesar de los hechos citados, no le son aplicables al interesado los artículos 34 y 35 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, y el Alto Comisario es de parecer que se halla incluido aquél en el último caso del artículo 34 en relación con el 35, por su actuación en los combates de los días 28 de abril y 12 de mayo.

El Fiscal Militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina le considera también comprendido en el artículo 34 del citado reglamento.

El Fiscal Togado suscribe el parecer del Fiscal Militar y el Consejo Pleno del Supremo de Guerra y Marina presta su conformidad a ambos dictámenes.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, el General de división, en situación de primera reserva, D. Francisco de Latorre y Luxán.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUCOS DE TERTUAN

Estado Mayor Central del Ejército

EJERCICIOS COMBINADOS DE CABALLERIA Y ARTILLERIA

Circular. Para cumplimentar lo que preceptúa el apartado c) del artículo primero de la real orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 207), por la que se asignan 66.000 pesetas para ejercicios combinados de Caballería y Artillería, se resuelve:

1.º DIRECCION.

Estará a cargo del General Inspector de las tropas de Caballería, a cuyo Cuartel general se agregará desde la fecha que el Director disponga, el coronel del regimiento de Artillería a caballo.

2.º DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El tema a desarrollar será el propuesto por el General Director, ajustándose en su ejecución, que se efectuará del 16 al 30 del corriente, a lo que preceptúa el proyecto de doctrina para el empleo táctico de las Armas y los Servicios, aprobado por real orden circular de 11 de junio último (D. O. número 131), a las prescripciones de los vigentes reglamentos, a cuanto sea de aplicación de las disposiciones dictadas por real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), y a las instrucciones que el General Director estime conveniente dictar.

3.º ORGANIZACION.

Bando S. Bajo las órdenes del General de la tercera brigada de Caballería:

El regimiento de Cazadores Alfonso XII.

El Grupo de Instrucción de Caballería.

Una batería del regimiento de Artillería a caballo.

Una estación radiotelegráfica a caballo, y

Elementos de Aviación para reconocimiento.

Bando N. Mandado por el General que designe el Ministerio, el que también designará a propuesta del General Director, al jefe de Estado Mayor que haya de auxiliarle:

El regimiento de Lanceros del Príncipe.

El de Húsares de Pavía.

El de Cazadores de Calatrava.

Un grupo de dos baterías y plana mayor del regimiento de Artillería a caballo.

Una estación de radiotelegrafía a caballo, y

Elementos de Aviación para reconocimientos.

Dirección.

Tres estaciones ligeras de radiotelegrafía del batallón de esta especialidad, a su disposición para su servicio y el de los árbitros.

Escoltas reglamentarias para los cuarteles generales y ordenanzas para los árbitros, del regimiento de Cazadores María Cristina.

El Grupo de Instrucción de Caballería, la batería del regimiento a caballo y la estación de radiotelegrafía del bando S, con la necesaria antelación, marcharán por ferrocarril a Sevilla, en cuya plaza quedarán a las órdenes del General Jefe del bando.

4.º ARBITRAJE.

Será jefe de este servicio, un coronel, que tendrá a sus órdenes, en concepto de árbitros y auxiliares, un jefe y un capitán por cada regimiento de Caballería y dos jefes o capitanes de Artillería, del segundo regimiento pesado.

Este servicio dependerá directamente del General Director de los ejercicios y se ajustará a las instrucciones dictadas por real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120).

5.º FINALIDAD DE ESTOS EJERCICIOS.

a) Servir de escuela al mando en sus diferentes grados.

b) Estudio del enlace de Aviación con Caballería en el desempeño de las misiones a ésta encomendadas.

c) Practicar el enlace de la Caballería con la Artillería a caballo.

d) Efectuar marchas, acantonamientos, vivacs y en general todo el servicio de campaña, tanto en marcha como en estación.

e) Practicar el arbitraje.

Disposiciones generales

Primera. El General Director remitirá al Estado Mayor Central detallado programa de los ejercicios, itinerarios, etc. y cuantos datos juzgue necesarios para que el Alto Centro pueda formar juicio exacto de estos ejercicios y de la situación de las fuerzas en todo momento. Asimismo remitirá, una vez terminados, una sucinta memoria, en la que se ponga de manifiesto cuantas modificaciones considere necesario introducir en la organización de tales ejercicios.

Segunda. Los Generales, jefes, oficiales y asimilados y la tropa que concurra a estos ejercicios, excepto el personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica y del Estado Mayor Central, devengará las dietas y pluses reglamentarios con cargo a la partida de 86.000 pesetas que para este fin asigna la real orden circular de 15 del pasado (D. O. número 207), siendo también cargo a esta misma cantidad los gastos que se originen por material de escritorio, planos, dibujos, gacolina, indemnizaciones a particulares por desperfectos, etc.; formalizando las cuentas en la forma reglamentaria.

Tercera. La Pagaduría de estos ejercicios, la desempeñará el oficial que se designe, con arreglo a lo que dispone el apartado cuarto de la real orden circular de 15 de septiembre último (D. O. número 207).

Cuarta. El ganado devengará durante los ejercicios las raciones de pienso que reglamentariamente le corresponde, pudiendo distribuirse los suplementos de ración en la forma que mejor estimen los coroneles para bien del servicio.

Quinta. Los transportes por ferrocarril y los acarrees que sea necesario efectuar, se realizarán por cuenta del Estado, con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto.

Sexta. Los Capitanes generales de las regiones primera y segunda facilitarán al General Director los elementos de todas clases que solicite.

Séptima. Asistirá a estos ejercicios el personal del Estado Mayor Central que su General Jefe disponga.

8 de octubre de 1924.

Señor...

PRACTICAS

Circular. Se resuelve que los alumnos de la Escuela Superior de Guerra terminen en el mismo Cuerpo u organismo, a que hubieren sido destinados, cada una de las prácticas que establece la real orden de 17 de marzo de 1923 (D. O. núm. 62), y únicamente cuando por cambio de organización u otras causas extraordinarias el General Director de la Escuela considere que el Cuerpo o servicio en que estuviere practicando el alumno ha perdido las necesarias condiciones para la enseñanza, podrá proponer cambio de destino dentro de una de dichas prácticas.

8 de octubre de 1924.

Señor.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TRUJAN

Seccion de Infanteria

BAJAS

Se concede la separación del servicio por haberlo solicitado, al alférez de Infantería D. Juan Aura Candela, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicios con arreglo a lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente.

7 de octubre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Se destina a la Comisión de Táctica, en concepto de secretario, a propuesta del General Presidente, al teniente coronel del regimiento de Infantería Rey núm. 1, don Rafael Duyos Sedó, por baja del que desempeñaba dicho cargo.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Presidente de la Comisión de Táctica.

EMPLEOS HONORIFICOS

Se concede al alferez (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico, D. José Mor Torreballeda, el empleo honorífico de capitán, con la antigüedad de 25 de octubre de 1922, por reunir en dicha fecha las condiciones que se determinan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), el cual seguirá cobrando por Guerra.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se aprueba la concesión de dos meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Barcelona y Archena (Murcia), autorizada por V. E. a favor del teniente de la reserva territorial de Canarias, D. Manuel Bravo de Laguna y León.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

7 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Capitán, D. Joaquín Ríos Capapé, del Tercio de Extranjeros y actualmente disponible en la cuarta región, con doña Elena Alegret Subirana.

Teniente, D. Joaquín Tasso Izquierdo, del Servicio de Aviación, con doña María de los Dolores Tena e Ibarra.

Otro (E. R.), D. José Barreiro Budifio, de la reserva de Vigo, 108, con doña Silvia Vázquez Solá.

RETIROS

Se concede el retiro para Zaragoza, por tenerlo solicitado, al sargento de Infantería Pedro Escudé Marco, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 8, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece:

7 de octubre de 1924:

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Se concede el dictado de don al sargento del batallón de montaña Reus, 6.º de Cazadores, D. Román Ruiz García Amézaga, por encontrarse en posesión del título de maestro de primera enseñanza y hallarse comprendido en la real orden de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 158), anotándosele dicha circunstancia en todo su documentación militar.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

DESTINOS

El teniente de Caballería D. Valero Valderrábano Samitier, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, pasa destinado a la Escuela de Equitación, el cual reúne los méritos siguientes: Tiene aprobados dos cursos en dicha Escuela, y está en posesión del título de Profesor. Ha obtenido varios premios en carreras y concursos hípicas y tiene cumplido el plazo de permanencia en Africa.

8 de octubre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar:

RETIROS

Se concede el retiro voluntario para esta Corte, al teniente coronel del regimiento de Lanceros Sagunto, octavo de Caballería, D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, con el haber pasivo de 750 pesetas mensuales, que le serán abonadas, a partir del día primero de noviembre próximo venidero, por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, causando baja en el Arma a que pertenece por fin del mes actual.

8 de octubre de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Los tenientes del arma de Caballería que figuran en la relación que acompaña a la real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 220), comprendidos entre D. Felipe Quintana Bolado y D. Fernando Audueza Gros, ambos inclusive, quedan excluidos de ella, por habérseles ya concedido la gratificación de un quinquenio con anterioridad a la citada disposición.

8 de octubre de 1924

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Artillería que existe en la Fábrica de cañones de Trubia, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los solicitantes copia de su documentación, que cursarán los jefes de los Cuerpos y dependencias directamente a este Ministerio, bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Departamento al finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados.

8 de octubre de 1924

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial del 10.º regimiento de Artillería pesada, D. Laureano Bergua Terrón, la pensión mensual de 5 pesetas por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Ginebra (Suiza) y Roma (Italia), al capitán de Ingenieros D. Adrían Uliarte Egea, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

7 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican, al jefe y oficial que a continuación se expresan:

Teniente coronal de Infantería, D. José Los Arcos Fernández, medalla de Africa, sin pasador.

Teniente de ídem, D. José Molina Prieto, adición de dos asas rojas de herido en campaña, en la medalla militar de Marruecos que posee.

7 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

DOCUMENTACION

Circular: Con el fin de que la Comisión nombrada por real orden circular de 30 de septiembre último (D. O. número 220) dé cumplimiento a cuanto en la misma se determina, todos los Cuerpos y unidades del Ejército remitirán directamente a este Ministerio, Sección de Justicia y Asuntos generales, el día 20 del corriente mes, una vez verificado el arqueo ordinario o extraordinario de Caja, según los casos, los documentos que a continuación se detallan, cuidando en ellos de expresar con la mayor claridad todo cuanto se indica.

8 de octubre de 1924.

Señor.

Años	Capítulo y artículo	Saldo a favor	Saldo en contra	Importe de los extractos y nóminas pendientes de crédito
	Suma.....			

Vestuario y equipo

Cantidad que constituye el saldo a favor o en contra de dicho fondo.

Importe, por separado, de las cantidades que estando reclamadas no estén acreditadas y hayan de abonarse a dicho fondo si no estuviesen comprendidas en el saldo anterior.

Cuenta de almacén

Cantidad que constituye el saldo de dicha cuenta.

Relación valorada de prendas mayores y menores y de equipo de personal y ganado.

Cuenta de abonarés

Relación de las cantidades pendientes de pago por abonarés expedidos a constructores por prendas de vestuario y equipo ingresadas en el almacén, especificando el número, fecha e importe de cada abonaré y nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo favor se haya expedido.

Relación de los abonarés que, por el concepto antes indicado, deban expedir los Cuerpos para cumplimentar la real orden circular de 14 de marzo último (D. O. núm. 65).

Prendas pendientes de ingreso en Almacén

Relación valorada de todas las prendas y efectos en construcción, en virtud de actas aprobadas por la superioridad, cuya fecha de aprobación se hará constar, así como también el nombre y domicilio de los constructores y fecha en que deban efectuarse las entregas.

Fondo de movilización y guerra

Cantidad que constituye el saldo.

Importe, por separado, de las cantidades que estando reclamadas, no estén aun acreditadas y hayan de abonarse a dicho fondo si no estuviesen comprendidas en el saldo anterior.

Relación de todos los ingresos en metálico que haya tenido dicho fondo desde la creación del mismo.

Relación de las cantidades satisfechas por deterioro prematuro de prendas con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 27).

Vestuario y equipo para movilización y guerra.

Saldo de dicho fondo.

Relación de cargos en Caja por prendas extraídas e ingresadas en el almacén del Cuerpo y que deben volver al de movilización y guerra.

Valor de los capotes-mantas extraídos del almacén del Cuerpo, en el cual han causado baja con arreglo a la real orden circular de 26 de abril de 1923 (D. O. núm. 94) y cuyo pago no se haya efectuado con crédito especial para ello.

Cuenta con la Intendencia con arreglo al modelo que se inserta.

Relación de deudas que tengan con otros Cuerpos por prendas de vestuario y equipo que le han sido facilitadas.

Una comprobación de saldos respaldado con el detalle de la existencia en Caja de los siguientes fondos:

Metálico. Cargo contra la Caja de campaña. Material. Carpeta de personal. Idem Caja central. Idem Almacén. Idem Vestuario y equipo de Almacén. Idem de Banderas. Idem de Armamento. Idem de Depósitos. Idem de movilización y guerra. Idem de vestuario de movilización y guerra. Idem de abonarés. Idem pendientes de acreditación. Idem cargos contra otros Cuerpos, detallando los que son por prendas facilitadas. Idem de jefes y oficiales ajenos al Cuerpo. Carpeta de Comisiones liquidadoras. Idem de varios.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Se concede la cruz y placa de San Hermenegildo, con la antigüedad de 6 de marzo de 1891 e igual día y mes de 1901, respectivamente, al capitán de Infantería retirado, D. Andrés Pérez Gimeno.

7 de octubre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

REGLAMENTOS

Circular. Se aprueba el reglamento para las carcerías militares a caballo en el campamento de Cabanchel, que con arreglo al artículo cuarto de la real orden circular de 6 de marzo último ha sido remitido a este Ministerio por el Capitán general de la primera región.

7 de octubre de 1924.

Señor...

Nota: El reglamento a que se hace referencia se publicará oportunamente en la «Colección Legislativa».

El General encargado del despacho.
DOÑOS DE TREVAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería**ASCENSOS**

Circular: Se concede el empleo de cabo de trompetas de Caballería a los cinco trompetas que se relacionan a continuación, asignándose en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del actual.

7 de octubre de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Manuel Vaca Estrecha, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.
Anselmo Gil Monje, del Depósito de Recría y Doma de la séptima Zona pecuaria.
Antonio Gil Carballo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.
Jacinto Villalain Ubierna, de la Escolta Real.
Basilio Urbaneja Martínez, del Depósito de Recría y Doma de la segunda Zona pecuaria.

El Jefe de la Sección,
Federico de Sousa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

Se concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte, al alférez alumno de esa Academia Don José Bona Corona.

7 de octubre de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes Generales de las primera y séptima regiones, e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección
Juan Vaxeras

Consejo Supremo de Guerra y Marina**RETIROS**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente: «Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el cabo de Infantería Benito Vilar Salgado y termina con el soldado de la misma Arma Ramón Villalta Mallarach.

Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en la misma se expresan.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna, a cobrar por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan».

Lo digo a V. E. de orden del Sr. Presidente, y para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retro por inútiles	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. G. Inv ...	Benito Vilar Salgado.....	Cabo.....	Infantería.....	15	00	1	octubre	1924	Sevilla.....	Sevilla.....	R. O. 15 sepbre. 1924 (D. O. 208)	
Idem.....	Ezequiel Abriols Satazornil	Soldado.....	Artillería.....	22	50	1	idem	1924	Lérida.....	Lérida.....	R. O. de 26 idem (D. O. 218)	
C. G. 2.ª reg.	Francisco García Calero..	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	idem	1924	Huelva.....	Huelva.....	R. O. de 15 idem (D. O. 208)	
C. G. Melilla.	Genuario García Baldón..	Otro.....	Artillería.....	7	50	1	idem	1924	León.....	León.....	R. O. de 25 idem (D. O. 217)	
Id. Inv.....	Doroteo Moreno Moreno.	Otro.....	Infantería.....	15	00	1	idem	1924	Guadalajara..	Guadalajara..	R. O. de 15 idem (D. O. 208)	
Idem.....	Manuel Bao Esporas.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem	1923	Coruña.....	Coruña.....	R. O. 24 idem 1923 (D. O. 213)	
R. O. Guerra	Ramón Villalta Mallarach.	Otro.....	Idem.....	7	50	1	idem	1922	Gerona.....	Gerona.....	R. O. 30 idem 1922 (D. O. 222)	

Madrid 30 de septiembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA GUERRA